CONTRATO Nº 31/2015

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN

Entre el **CONGRESO DE LA NACIÓN**, domiciliada en Avda. República y 14 de Mayo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el Senador **BLAS ANOTNIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad N° 942.446, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSPER S.R.L.**, con R.U.C. N° 80061002-4 domiciliada en Ytayty Cora c/ Tte. Rivarola, Fdo. De la Mora, Zona Sur, República del Paraguay, representada para este acto por **DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, con Cédula de Identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA EL CONGRESO DE LA NACIÓN", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza para el Congreso de la Nación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Proveedor;
d) Acta de Análisis, Informe de Evaluación y Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	**G. 3.460.000.-**
2015	*1*	*2*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	**G. 1.438.600.-**
2015	*1*	*15*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	**G. 6.840.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 286966.

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/15, convocado por la UOC del Congreso de la Nación. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 19 de mayo del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	47131803-008	Hipoclorito de Sodio con una concentración de cloro activo de 25 g/l (4%) en frascos de 5 litros certificado por CAPACLOR.	Incabril	Nacional	Unidad	Bidón	650	13.100	**8.515.000**
8	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero compuesto por espuma de poliuretano y fibra sintética antiadherente. Medida mínima: 10 cm x 7 cm x 2,5 cm de grosor.	Alklim	Brasil	Unidad	Unidad	60	900	**54.000**
20	47121702-002	Basurero de acero inoxidable con tapa, pedal y depósito de 5 litros como mínimo.	Practik	Brasil	Unidad	Unidad	20	113.750	**2.275.000**
27	47131503-001	Guante de goma tamaño mediano	Household	Chino	Unidad	Paquete	50	3.800	**190.000**
28	47131803-003	Limpiador en polvo para baño, acción instantánea para sarro, hongos y restos de jabón.	BaseBase	Nacional	Unidad	Unidad	20	4.100	**82.000**
31	47131502-003	Repasador rejilla para cocina	G. Cotton	Nacional	Unidad	Unidad	30	2.200	**66.000**
32	47121701-008	Bolsa de Polietileno para Basura de color negro con capacidad de 150 litros reforzados de 100 micrones o más.	Faemplast	Nacional	Unidad	Paquete de 10 unidades	100	4.500	**450.000**
33	47121701-001	Bolsa de Polietileno para Basura de color negro con capacidad de 40 litros reforzados de 50 micrones o más.	Faemplast	Nacional	Unidad	Paquete de 10 unidades	130	820	**106.600**
TOTAL GENERAL									**11.738.600**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 11.738.600.- (guaraníes once millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos)**, distribuidos a su vez en los siguientes montos máximos por programas: por el **Programa 11-01-001 CONGRESO, Gs. 3.460.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos sesenta mil),** por el **Programa 11-01-002 PARLAMENTO DEL MERCOSUR, G. 1.438.600 (guaraníes un millón cuatrocientos treinta y ocho mil seiscientos),** por el **Programa 11-01-015 GUARDERIA, Gs. 6.840.000 (guaraníes seis millones ochocientos cuarenta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos.

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregarán en forma parcelada, de acuerdo a las necesidades de la Institución dentro de los 3 días siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA emitida por la Convocante.

Los bienes y/o servicios adjudicados se entregaran en el Departamento de Suministros del Congreso de la Nación (Avda. República y 14 de mayo – planta baja) en el horario de 07:00 a 14:00 hs.

Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	CONGRESO	PARLASUR	GUARDERIA	Cantidad
7	47131803-008	Hipoclorito de Sodio con una concentración de cloro activo de 25 g/l (4%) en frascos de 5 litros certificado por CAPACLOR.	Unidad	Bidón	250	100	300	650
8	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero compuesto por espuma de poliuretano y fibra sintética antiadherente. Medida mínima: 10 cm x 7 cm x 2,5 cm de grosor.	Unidad	Unidad	30	---	30	60
20	47121702-002	Basurero de acero inoxidable con tapa, pedal y depósito de 5 litros como mínimo.	Unidad	Unidad	---	---	20	20
27	47131503-001	Guante de goma tamaño mediano	Unidad	Paquete	20	10	20	50
28	47131803-003	Limpiador en polvo para baño, acción instantánea para sarro, hongos y restos de jabón.	Unidad	Unidad	20	---	---	20
31	47131502-003	Repasador rejilla para cocina	Unidad	Unidad	---	30	---	30
32	47121701-008	Bolsa de Polietileno para Basura de color negro con capacidad de 150 litros reforzados de 100 micrones o más.	Unidad	Paquete de 10 unidades	---	---	100	100
33	47121701-001	Bolsa de Polietileno para Basura de color negro con capacidad de 40 litros reforzados de 50 micrones o más.	Unidad	Paquete de 10 unidades	---	30	100	130

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Suministros de la H. Cámara de Senadores

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar al **CONTRATANTE**, a más tardar dentro de los diez días calendario siguiente a la firma del presente contrato, una garantía de fiel cumplimiento, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá ser otorgada por un Banco o por una compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor máximo del contrato, por el lapso de contrato. El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar garantía que no cumplan con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

10. MULTAS.
Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que la Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de multas, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 5 días del mes de junio del año 2015.

SENADOR BLAS ANTONIO LLANO R.
CONTRATANTE

DENYS FEDERICO RICHER SOARES
PROVEEDOR

PROSPER S.R.L.
Lic. Denys Richer S.
Gerente General
RUC 80061002-4